



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 195 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 30 JUN. 2014

VISTOS:

El Memorandum Nº 1437-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa Nº 1010-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio, el Memorandum Nº 233-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM de la Oficina de Administración, y El Informe Legal N° 243-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorandum Nº 1437-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de fecha 02 de junio de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración los Requerimientos Técnicos Mínimos para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal J Sector de Riego Llallimayo, provincia de Melgar, Puno";

Que, mediante Memorandum Nº 509-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 31 de marzo de 2014, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal J Sector de Riego Llallimayo, provincia de Melgar, Puno", por el monto de S/.17,578,845.00 (Diecisiete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles);

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa Nº 1010-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 23 de junio de 2014, de la Unidad de Logística y Patrimonio, en la cual señala que, habiendo realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha determinado el valor referencial para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal J Sector de Riego Llallimayo, provincia de Melgar, Puno" el monto de S/. 17 578, 844.43 (Diecisiete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro y 43/100 Nuevos Soles), por lo que solicita la aprobación del expediente de contratación Licitación Pública Nº 30-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y consecuentemente la designación del Comité Especial Ad Hoc; remitiendo para dichos efectos la propuesta de sus integrantes;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 29873 señala que para las Licitaciones Públicas se designará Comités Especiales;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 30-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal J Sector de Riego Llallimayo, provincia de Melgar, Puno".

Artículo 2.- Designar el Comité Especial Ad hoc, encargado de la Licitación Pública: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal J Sector de Riego Llallimayo, provincia de Melgar, Puno", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| 1. Johanna Albina De Pinho Miranda Unidad de Logística y Patrimonio | Presidente |
| 2. Pablo Miguel Chicchon Verástegui Unidad de Logística y Patrimonio | Miembro |
| 3. Manuel Marcelo Reyes Dirección de Operaciones | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|---------------------|
| 1. Liliam Beatriz Carnero Flores Unidad de Logística y Patrimonio | Presidente Suplente |
| 2. Jorge Cristhian Albújar Loza Unidad de Logística y Patrimonio | Miembro Suplente |
| 3. Antonio Quispe Chuquiyaui Dirección de Operaciones | Miembro Suplente |

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.





Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.



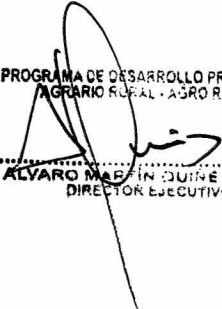
Artículo 5.- Disponer la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MALDONADO NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

